

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., once de octubre de dos mil veintitrés

**PROCESO DE E CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
CATÓLICO DE JOSE DANIEL CASTRO GUTIÉRREZ EN CONTRA DE DORIS
ALICIA HERRERA - Rad. No. 11001-31-10-020-2021-00475-01 (corre traslado
para sustentar)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2021, se dispone surtir traslado del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y reconvenida en contra de la sentencia proferida el 14 de diciembre de 2022 por el Juzgado Veinte de Familia de esta ciudad, en el asunto de la referencia; en consecuencia, proceda la parte recurrente dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado electrónico de esta providencia, y a través del correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, a **sustentar la apelación**, so pena de declararse desierto dicho recurso.

Con el fin de garantizar plenamente la contradicción, por secretaría, notifíquese esta decisión a las partes, a sus apoderados judiciales y demás intervinientes a través del estado electrónico.

Los interesados deberán tener en cuenta en el desarrollo de su gestión, los deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones, consagrados en el artículo 3° de la citada ley.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucía Josefina Herrera López', written over a light-colored background.

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada